



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 957 -2013-RASS
Santiago de Surco,

31 OCT. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorando N° 747-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Informes Nros 109 y 114-2013-SGPRA-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 742-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Directiva denominada "Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco", y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, inciso 3.1) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN";

Que, los literales a), b) y c) del inciso 47.2 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre evaluación presupuestaria en las entidades públicas, establece que: "La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas. b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias. c) Avances financieros y de metas físicas;

Que, el inciso 71.2 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades";

Que, mediante Ordenanza N° 324-MSS del 19.12.2008, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2009-2021 del distrito de Santiago de Surco, el cual contiene la Visión Concertada, Líneas y Objetivos Estratégicos al 2021 así como las propuestas objetivos, proyectos y actividades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2013-ACSS del 30.01.2013, se aprobó el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2013 - 2016, como instrumento de gestión, en el cual, se ha determinado la Visión, Misión y Valores Institucionales, identificando los principales problemas, a nivel interno y externo, generando Objetivos Estratégicos para el mediano plazo, así como desarrollar iniciativas, proyectos y los indicadores de desempeño, a ser desarrollados por las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Memorando N° 708-2013-GPPDI-MSS del 06.09.2013, ampliado con el Memorando N° 747-2013-GPPDI-MSS del 23.09.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjuntando los Informes Nros 109 y 114-2013-SGPRA-GPPDI-MSS de fechas 04 y 17.09.2013, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; presenta la propuesta de la Directiva, que tiene por objeto establecer roles y responsabilidades, así como herramientas y procedimientos que deberán realizar las unidades orgánicas para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, opinando favorablemente respecto de su aprobación.

Que, con Informe N° 742-2013-GAJ-MSS del 30.09.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo dispuesto en el inciso 3.1. del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **957** -2013-RASS

Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es conveniente emitir una norma interna a efectos de dar cumplimiento al dispositivo legal indicado, tal como lo propone la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la finalidad de efectuar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos multianuales a fin de determinar los resultados de la gestión, detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas, como parte del proceso de planeamiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que, resulta procedente la emisión de la Directiva "Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco", al encontrarla conforme a las normas mencionadas, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía al amparo de lo establecido por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 29792;

Estando al Informe N° 742-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° **010** -2013-MSS, denominada "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO", la misma que consta de 10 numerales y que en Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente Directiva, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional y al Órgano de Control Institucional cautelar su observancia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN N° 957-2013-RASS

DIRECTIVA N° 010-2013-MSS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

I. OBJETIVO

1.1 Establecer roles y responsabilidades, así como herramientas y procedimientos, que deberán realizar las unidades orgánicas para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

II. FINALIDAD

2.1 La presente directiva tiene por finalidad lograr que los lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, se constituya en una herramienta para alcanzar los objetivos de desarrollo institucional.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, modificatorias y Normas complementarias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
- Ordenanza N° 324-MSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente.
- Acuerdo de Concejo N° 009-2013-ACSS que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco 2013 – 2016.

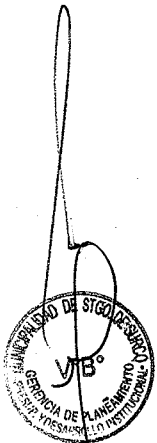
IV. ALCANCE

4.1 La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco.

V. DEFINICIONES

En aplicación a la presente Directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se interpretarán según la siguiente definición:

- 5.1 Seguimiento y Evaluación: Son etapas del proceso de planeamiento estratégico que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional sobre la base de los objetivos previstos en el Plan Estratégicos Institucional.
- 5.2 Seguimiento: Acción y efecto de carácter permanente y consiste en registrar, observar y determinar los avances en la ejecución de una iniciativa, proyecto o proceso contribuyen al logro de los objetivos.
- 5.3 Evaluación: Es un proceso continuo y de autocontrol, que sobre la base de un análisis cualitativo y cuantitativo de una iniciativa, proyecto o proceso, permite determinar periódicamente la pertinencia de los resultados con respecto al avance para el logro de los objetivos, la eficiencia y efectividad de los resultados alcanzados, así como detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas, constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento estratégico.
- 5.4 Sistema de información: Es un conjunto ordenado de elementos (recursos, herramientas y procedimientos) que interactúan entre sí con el propósito de satisfacer las demandas de información de la institución, y elevar el nivel de conocimientos que permitan un mejor apoyo a la toma de decisiones y el desarrollo de actividades, para lo cual debe enfatizarse en la recopilación, administración y manipulación de todo aquel dato o información que sea necesaria.



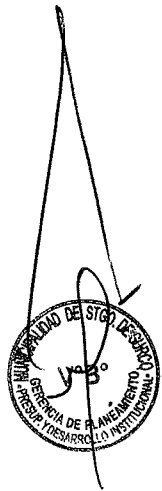


Municipalidad de Santiago de Surco

- 5.5** El Cuadro de Mando Integral: Es un modelo de gestión que recoge de forma sintética y sistematizada la información relevante sobre la gestión, la realización de actuaciones y el logro de objetivos, con la finalidad de ser usado por los directivos y/o responsables de diferentes niveles jerárquicos, especialmente en la toma de decisiones. Es, por tanto, un instrumento de gestión orientado a facilitar la acción. Forma parte de un sistema de información y está concebido como instrumento de conducción de la organización.

La metodología del Cuadro de Mando Integral es planeada, analizada y evaluada en base a cuatro perspectivas: Cliente / Ciudadano, Procesos Internos, Finanzas y Aprendizaje y Crecimiento. La definición y contenido de cada una de ellas deben ser alineadas con la visión, misión y principales objetivos y estrategias definidas por la Institución.

- 5.6** Objetivo General: Establece de forma general, las intenciones y los resultados esperados de la ejecución de varias iniciativas, proyectos y procesos, sobre determinado problema en un determinado tiempo.
- 5.7** Objetivo Específico: Señala los propósitos que se deben alcanzar con el grupo poblacional objetivo. Representa el conjunto de procesos críticos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general.
- 5.8** Proceso: Secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (solicitud de un bien o servicio) en una salida, añadiendo valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).
- 5.9** Iniciativa Estratégica: Es un plan de acción, proyecto, programa o en algunos casos simplemente un conjunto de actividades orientadas a alcanzar las metas del periodo y por consiguiente con el tiempo el logro de los Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo.
- 5.10** Proyecto: Es el conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de los cuales resulta un producto final. Utiliza total o parcialmente fondos públicos con el fin de crear, ampliar, mejora, modernizar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios públicos.
- 5.11** Producto (bien o servicio): Es el resultado del proceso de transformación de los insumos; es la salida del proceso hacia su entorno. Los productos se pueden lograr o completar mediante la realización de un conjunto articulado de actividades. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades y tareas correspondientes en el tiempo y magnitud prevista.
- 5.12** Indicadores: Son los elementos que se utilizan para medir la información cuantitativa y cualitativa recopilada durante o después de la implementación de una iniciativa, proyecto o proceso, a fin de medir los resultados y efectos de su puesta en práctica. Los indicadores están directamente relacionados con las metas, los objetivos y las actividades del proyecto o iniciativa.
- 5.13** Meta: Es el resultado que se desea obtener al ejecutar la iniciativa, proyecto o procesos. Las metas deben conducir a la ejecución de las operaciones necesarias para lograr el resultado que se desea, previamente definido en los objetivos.
- Las metas establecen cuantitativamente los efectos esperados en un plazo determinado.
- 5.14** Equipo Técnico: es el conjunto de personas asignados, de acuerdo a competencias, conocimientos y habilidades, para cumplir las metas propuestas bajo la conducción de un responsable.
- 5.15** Responsable de línea estratégica: es el funcionario responsable del cumplimiento de los objetivos estratégicos que forman una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional, debe responder del cumplimiento de las metas de los indicadores.
- 5.16** Responsable de Procesos: Son los funcionarios responsables de la correcta ejecución de los procesos a su cargo y de administrar el mejoramiento continuo, para lo cual cuentan con el apoyo de todos los participantes involucrados en el proceso.
- 5.17** Líder de proyecto/iniciativa: Es el Funcionario que tiene la responsabilidad total del planeamiento y la ejecución acertados de los proyectos y/o Iniciativas a ejecutarse en el periodo.
- 5.18** Programa Presupuestal: categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.





Municipalidad de Santiago de Surco

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es responsable del seguimiento y evaluación al desempeño del Plan Estratégico Institucional, a través del Cuadro de Mando Integral. Las fuentes de información del Cuadro de Mando procederán de los sistemas de información de las unidades orgánicas.
- 6.2 Para aquellas unidades orgánicas que constituyan Programas Presupuestales, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización asegurará que todas las acciones referentes al seguimiento guarden consistencia con los documentos normativos y técnicos que dicte el Ministerio de Economía y Finanzas en dicha materia.
- 6.3 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización elaborará la metodología y los documentos técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- 6.4 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización brindará asistencia técnica y/o capacitación en materia de seguimiento que se consideren necesarias y/o requieran las unidades orgánicas.
- 6.5 El proceso de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional se realizará por línea estratégica y estará conducido por equipos técnicos, quienes serán los encargados de las actividades de seguimiento y evaluación señalados en la presente directiva.
- 6.6 Las unidades orgánicas a través de sus equipos técnicos, son responsables de elaborar un Plan de Seguimiento y Evaluación; el mismo que contenga los procedimientos y responsabilidades para el desarrollo adecuado de las acciones de seguimiento, sobre la base de los lineamientos técnicos que establezca la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- 6.7 Las unidades orgánicas realizan el seguimiento de las iniciativas, proyectos, procesos/productos, mediante el uso de indicadores, recopilando y analizando la información de forma continua y sistemática.
- 6.8 Las unidades orgánicas son responsables de contar con sistemas de información que provean información periódica, confiable, relevante y oportuna, que sirva como insumo para la construcción de indicadores que permitan desarrollar las acciones de seguimiento de las unidades orgánicas.
- 6.9 Las unidades orgánicas a través de sus equipos técnicos, son responsables de remitir oportuna y periódicamente el Informe de Evaluación requerida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de acuerdo al cronograma que establezca la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización en coordinación con la Subgerencia de Presupuesto, brindará asistencia técnica a las unidades orgánicas que se constituyan Programas Presupuestales. La metodología para el desarrollo del marco lógico, indicadores, metas y matriz lógica será realizada bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para Programas Presupuestales.
- 7.2 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización es responsable de elaborar las guías metodológicas: Gestión por Procesos, Objetivos e Indicadores, a ser utilizados por los equipos técnicos en el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- 7.3 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional conforma el equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional, integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Subgerente y personal de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- 7.4 Las unidades orgánicas conforman los equipos técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, integrado por los funcionarios responsables de las líneas estratégicas, líderes de proyectos/iniciativas, responsables del proceso y por los coordinadores. Los equipos técnicos de las unidades orgánicas serán la contraparte técnica del equipo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para todas las actividades de seguimiento señaladas en la presente directiva.



Municipalidad de Santiago de Surco

7.5 Las unidades orgánicas designan a los coordinadores que integran los equipos técnicos por línea estratégica. Para la selección de los coordinadores se tendrán en cuenta a los profesionales y técnicos con experiencia y conocimiento del área; el número de coordinadores será el que estimen necesarios para la adecuada consecución de las metas. La unidad orgánica remite la lista de integrantes en la fecha que establezca la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

7.6 Las Funciones del Equipo Técnico:

- Planificar, programar y conducir el proceso de seguimiento y evaluación del PEI.
- Participar en los talleres y reuniones de seguimiento y evaluación del PEI
- Participar en las capacitaciones programadas por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- Participar en la elaboración del Plan de Seguimiento y Evaluación del PEI
- Aportar en la mejora de los Sistemas de Información para el seguimiento y evaluación del PEI.
- Aportar en la redacción de informe de Evaluación del PEI
- Publicar y difundir los resultados de evaluación del PEI.

7.7 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización en coordinación con los equipos técnicos, realizará la identificación y selección de aquellos procesos y productos críticos que aportan valor y están alineados a los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

7.8 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emitirá alertas y recomendaciones sobre el desempeño de las unidades orgánicas en el cumplimiento de los requisitos en los procesos y productos críticos analizados a partir de esta herramienta.

7.9 Las unidades orgánicas son responsables de asegurar que sus sistemas de información estén adecuadamente diseñados, de tal manera, que recojan y provean información confiable, de calidad, suficiente y oportuna para el seguimiento de las iniciativas, proyectos y procesos/productos programados en el Plan Estratégico Institucional.

7.10 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización verificará la confiabilidad, calidad y suficiencia de la información provista por los sistemas de información de las unidades orgánicas. Asimismo, emitirá recomendaciones técnicas sobre el diseño y funcionamiento del sistema de información. Las unidades orgánicas brindarán las facilidades necesarias para el desarrollo de estos instrumentos y herramientas.

7.11 La unidad orgánica que no dispongan de un sistema de información, coordinará con la Gerencia de Tecnologías de la Información, el diseño y desarrollo del sistema de información.

7.12 El Tablero de Comando es un sistema de medición diseñada para dar seguimiento al cumplimiento de las metas de indicadores, proyectos, iniciativas establecidas en el Plan Estratégico Institucional y de los procesos identificados; con el objetivo de contar con diagnósticos periódicos y oportunos de gestión y emitir recomendaciones sobre el mismo.

7.13 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, será la encargada de administrar el Tablero de Comando que se señala en la directiva.

7.14 Corresponde a la Gerencia de Tecnologías de la Información remitir a la unidad orgánica, la contraseña de acceso al Tablero de Comando, la misma que debe ser proporcionada por el funcionario al coordinador responsable de ingresar la información.

7.15 El Funcionario responsable de la línea estratégica, los líderes de los proyectos/iniciativas y los responsables de los procesos designarán al coordinador responsable de ingresar la información requerida para el seguimiento de los Objetivos/Indicadores, Proyectos/Iniciativas, Procesos del Tablero de Comando. La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización en coordinación con los equipos técnicos determinan la estructura de los formatos de seguimiento y evaluación.

7.16 El equipo técnico (funcionario responsable de la línea estratégica, los líderes de los proyectos/Iniciativas y coordinadores) realizará el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores, proyectos/iniciativas programadas; registra oportunamente el avance mensual de las metas ejecutadas en el Módulo de Objetivos/Indicadores, Módulo de Proyectos, y Módulo de Iniciativas del Tablero de Comando de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.

7.17 Los responsables de los procesos/productos identificados realizarán el seguimiento y evaluación de los requisitos de cada uno de los procesos, registrando oportunamente su cumplimiento en el





Municipalidad de Santiago de Surco

Módulo de Procesos del Tablero de Comando. La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización en coordinación con los responsables de los procesos elaboran los formatos de seguimiento y evaluación para cada uno de los procesos identificados.

- 7.18 El cierre electrónico del Tablero de Comando lo realizará la Gerencia de Tecnologías de la Información mediante el bloqueo del Tablero de Comando a las 8.00 horas del octavo (8º) día hábil posterior al periodo de evaluación.
- 7.19 El Alcalde, Gerente Municipal, los funcionarios responsables de las líneas estratégicas, los líderes de los proyectos/Iniciativas, los responsables de los procesos/productos y los coordinadores de las unidades orgánicas, tendrán acceso al Tablero de Comando. Corresponde a la Gerencia de Tecnologías de la Información dar los niveles de acceso correspondientes en el Tablero de Comando.
- 7.20 Las unidades orgánicas a través de sus equipos técnicos son responsables de remitir el informe de evaluación trimestral, semestral y anual, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. El cronograma de remisión será determinado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- 7.21 El informe de evaluación será elaborado de acuerdo a la estructura señalada en el Anexo N° 1, asimismo, deberá contener los reportes de evaluación de los objetivos estratégicos y específicos, proyecto/iniciativas, y procesos/productos emitidos a través del Tablero de Comando.
- 7.22 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional será la encargada de recepcionar los informes de evaluación proporcionada por las unidades orgánicas y lo remitirá a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.
- 7.23 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, será la encargada de consolidar y elaborar los informes de evaluación trimestral, semestral y anual del Plan Estratégico Institucional.
- 7.24 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización remitirá a la Gerencia Municipal el informe de evaluación semestral y anual del Plan Estratégico Institucional.
- 7.25 El Plan Estratégico Institucional puede modificarse por los siguientes motivos:
- Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
 - Inclusión de nuevos objetivos estratégicos, específicos, nuevas iniciativas y/o proyectos de inversión.
 - Implementación de normas en materia del Plan Estratégico
 - Reemplazo y/o modificación de unidades de medida y metas de las Iniciativas y/o proyectos de inversión, por restricción de recursos y/o priorización de otras Iniciativas y/o proyectos de inversión.
 - Revisión, validación y/o actualización de la información relacionada a las metas de los indicadores aprobados en el Plan Estratégico Institucional, para contribuir a la medición de los logros alcanzados en el periodo.
- 7.26 La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, con la participación de los equipos técnicos, llevara a cabo una revisión anual del diseño de los indicadores de seguimiento con la finalidad de determinar las medidas correctivas necesarias.
- 7.27 Las unidades orgánicas deberán presentar un informe técnico sustentatorio de modificación del Plan Estratégico Institucional a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien comunicará a la unidad orgánica su viabilidad o desestimación.
- 7.28 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional consolidará las solicitudes de modificación del Plan Estratégico Institucional propuestas por las unidades orgánicas, y elaborara de manera anual el Plan Estratégico Institucional Modificado, el cual es puesto consideración de la Gerencia Municipal y de considerarlo conforme elevarlo al Concejo Municipal para su aprobación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Toda Información adicional sobre conceptos, instrumentos, formatos, entre otros para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, se publicaran en la intranet de la Institución.
- 8.2 La presente directiva es de aplicación al Plan Estratégico Institucional vigente y a los que se aprueben posteriormente.



Municipalidad de Santiago de Surco

- 8.3 Otros aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se constituye como la unidad orgánica responsable de coordinar el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 9.2 La Gerencia Municipal designará a los funcionarios responsables de la línea estratégica y líderes de proyectos/iniciativas del Plan Estratégico Institucional, así como, a los responsables de los procesos aprobados, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- 9.3 El funcionario responsable de línea estratégica deberá velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos que forman una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional, debe responder del cumplimiento de las metas de los indicadores. Asimismo, debe proponer acciones correctoras o iniciativas/proyectos necesarios para su cumplimiento.
- 9.4 Los líderes de proyectos/Iniciativas son los gestores responsable de la ejecución y consecución exitosa de los proyectos/Iniciativas, para lo cual, deberán gestionar el compromiso de cada área para asegurar su participación y cumplimiento en lo que le corresponde.
- 9.5 El responsable del proceso/producto es el encargado de asegurar que el proceso cumpla todos los requisitos del mismo. Realiza un seguimiento de los indicadores del proceso, verificando su eficacia y eficiencia así como el logro de los objetivos específicos sin perder de vista el objetivo estratégico institucional.
- 9.6 La Gerencia de Tecnologías de la Información es el responsable del diseño y desarrollo de un sistema de información a solicitud de las unidades orgánicas, el cual, deberá responder a los procesos operativos de la unidad orgánica y a las necesidades de información de la Alta Gerencia. Asimismo, el sistema de información deberá construirse sobre plataformas informáticas que estén disponibles para su interoperabilidad, en el marco de un sistema integrado de información.
- 9.7 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Tecnologías de la Información son responsables del diseño, desarrollo, evaluación e implementación del Tablero de Comando bajo la metodología del Cuadro de Mando Integral.
- 9.8 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Subgerencia de Presupuesto es responsable de proporcionar un reporte mensual de ejecución presupuestal, de los gastos realizados en la ejecución de los proyectos, iniciativas y procesos programados por las diversas unidades orgánicas de la municipalidad, en cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- 9.9 La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística es responsable de proporcionar un reporte mensual del estado de los procesos de selección convocados en sus diversas modalidades, en la adquisición de bienes, contratación de servicios, contratación de ejecución de obras; requeridas por las diversas unidades orgánicas en la ejecución de los proyectos, iniciativas y procesos programados, en cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

X. ANEXO

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Las unidades orgánicas a través de sus equipos técnicos emitirán un Informe de Evaluación del Desempeño semestral y anual que dé cuenta de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico Institucional - PEI.

La evaluación tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos, que suponen un juicio de valor sobre la programación establecida; y que se emite al contrastar esa información con dichos objetivos.



Municipalidad de Santiago de Surco

Cada equipo técnico deberá realizar un análisis cualitativo y cuantitativo al inicio y otro al final del periodo de evaluación, el mismo que se describirá de acuerdo a las modificaciones y cambios durante el proceso de ejecución, compatible con el término de los calendarios de compromisos y de acuerdo a los avances logrados para el cumplimiento de los objetivos planteados en las iniciativas, proyectos, procesos/productos programados.

Se debe recoger sintéticamente la información estadística más útil que sirva como herramienta de comparación de logros respecto a lo programado. La información estadística se debe mostrar mediante cuadros y gráficos los cuales deben presentar las principales variables de estudio (producto, servicio, beneficiarios, características demográficas, costos, entre otros). Esta información también contribuye a determinación de correctivos y la toma oportuna de decisiones.

El contenido mínimo del informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016, es el siguiente:

A. LOGROS ALCANZADOS O AVANCES REALIZADOS

A.1 Objetivos Estratégicos

Resultados obtenidos a nivel de metas de los indicadores de medición del desempeño de los Objetivos Estratégicos, grado de cumplimiento y avance en dichas metas, explicación de las desviaciones en relación a lo programado y propuestas de solución.

A.2 Iniciativas

Describir en forma breve y concisa los resultados alcanzados en términos de producto/ servicio brindado, cobertura de atención, ubicación, recursos programados y ejecutados en miles de nuevos soles, entre otros, en la ejecución de la Iniciativa, señalando las desviaciones y propuestas de solución.

A.3 Proyectos de Inversión Pública

Describir en forma breve y concisa el ciclo del proyecto examinando su situación respecto a lo programado, en sus fases de pre inversión y/o inversión. Señalando sus principales desviaciones, problemas y propuestas de solución.

Durante la Fase de Pre inversión del proyecto, describir el grado de cumplimiento y avance en dichas metas (Aspectos generales, identificación, formulación, evaluación), explicación de las desviaciones en relación a lo programado y propuestas de solución.

En la Fase de Inversión del proyecto, describir el grado de cumplimiento y avance en dichas metas (Estudios definitivos/expediente técnico, ejecución), conforme a los parámetros aprobados en la declaratoria de viabilidad.

A.3 Objetivos Específicos

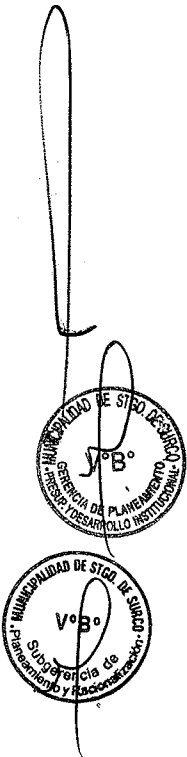
Resultados obtenidos a nivel de metas de los indicadores de medición de control de los Objetivos Específicos, grado de cumplimiento y avance en dichas metas, explicación de las desviaciones en relación a lo programado y propuestas de solución.

A.4 Proceso/Producto

Describir en forma breve y concisa los resultados provenientes del seguimiento y medición del proceso en términos de insumos, actividades críticas y productos críticos (bien o servicio), que aportan valor y están alineados a los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016. Establecer las acciones correctivas necesarias o las oportunidades de mejora que por su importancia o impacto en la institución amerite ser mejorado.

A.5 Recursos programados y ejecutados

Recursos programados y ejecutados (en miles de nuevos soles) a nivel de Iniciativas, Proyectos de inversión pública y Procesos/Productos. Considerar el presupuesto de apertura así como las modificaciones ocurridas en el período de evaluación explicando las razones de dichas modificaciones.





Municipalidad de Santiago de Surco

B. LIMITACIONES

Forma parte del análisis cualitativo y consiste en determinar las causas de las variaciones observadas en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Se deberá consignar en detalle, los puntos críticos y problemas presentados durante el proceso de ejecución de actividades, Iniciativas y proyectos, suscitados en el periodo de evaluación semestral y anual.

C. MEDIDAS CORRECTIVAS

Describe aquellas estrategias que se desarrollaran para cumplir con las metas y objetivos propuestos. Además, incluye el detalle de las soluciones adoptadas o sugerencias planteadas frente a los problemas detectados.

Asimismo, se debe sugerir acciones que permitan mejorar la situación que se determinó a partir de los resultados de la evaluación, proponer los mecanismos necesarios que pueden ser factibles en los procesos de gestión administrativa e institucional, para superar los inconvenientes presentados y tomar las decisiones oportunas necesarias.

Las medidas correctivas deben guardar relación con las limitaciones presentadas.

